Centro Cultural Tijuana

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V. Y EL ARTE SALVA, PROYECTO CALLE 13 A.C. MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V., LA CUAL SERÁ REFERIDA EN LO SUCESIVO COMO **"CECUT"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LA **DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA**. Y POR LA OTRA PARTE EL **C. TOMAS GIN AGUILAR**, DIRECTOR DEL EL ARTE SALVA, PROYECTO CALLE 13 A.C., MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA JOYITA"**, PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.- DECLARA EL "CECUT" POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA:

a. Su representada es una sociedad mercantil debidamente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual hace constar mediante Escritura Pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del licenciado Carlos Ramírez Zetina, Notario Público número 132, de la Ciudad de México, en fecha 22 de septiembre de 1980.

b. La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.", es representada por conducto de la Directora General, **Dra. Galia Vianka Robles Santana,** quien goza de capacidad jurídica y facultades más amplias para celebrar el presente contrato; personalidad que acredita mediante a la constancia de nombramiento suscrita por la licenciada Alejandra Frausto Guerrero, Secretaria de Cultura, de fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, protocolizada mediante la Escritura Pública número 30,103 volumen 1,202, de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, a cargo de la Notaría Pública número ONCE, de Tijuana, Baja California.

c. Que dentro del objeto social de su representada se encuentra el de:

1) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social y cultural, destinados a poner al alcance de los ciudadanos los bienes y servicios culturales propios de su naturaleza y a contribuir con ellos a mejorar la calidad de vida de los mexicanos dentro del estado de baja california y en el noroeste.

2) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones tendientes a la promoción del arte y la cultura entre los educandos del sistema nacional de educación, procurando en todo momento generar en ellos el apego a los valores culturales como parte de su formación integral; así como promover y difundir los bienes y servicios culturales entre los

estudiantes, maestros e investigadores de las instituciones de educación superior en la región.

3) Adquirir, enajenar, arrendar bienes muebles e inmuebles y en general realizar cualquier tipo de actos de dominio que beneficie a la sociedad y que estén orientados a la generación de recursos propios para cumplir con su objeto social.

d. Señala como su domicilio para los efectos legales del presente convenio, Para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Av. Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Código Postal 22010, en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

e. Es su deseo formalizar el presente acuerdo tendiente a la promoción y ejecución de programas que contribuyan al desarrollo educativo.

II. DECLARA LA JOYITA:

a) Que es representada por el C. Tomas Gin Aguilar en su carácter de director, quien cuenta con las facultades suficientes para obligarse en los términos del presente acuerdo.

b) Que cuenta con RFC: ASP1609263G9.

c) Que está registrada ante hacienda como: EL ARTE SALVA, PROYECTO CALLE 13 A.C.

III. DECLARAN "LAS PARTE"

Que es su deseo suscribir el presente acuerdo a fin de establecer las bases de colaboración a que se refiere:

PRIMERA: El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases de colaboración y apoyo para la realización de talleres que coadyuvan en el logro de las misiones culturales de **"CECUT"** y de los programas educativos de la **"LA JOYITA"**. Y por parte del **"CECUT"** los talleres como, literatura, plástica, teatro, música y otras disciplinas a fines a la cultura y al arte. Esta cooperación académica propone contenidos temáticos que atraviesan los distintos campos de aprendizaje y niveles de educación básica, permitiendo que la educación en el arte se realice como un proceso gradual, significativo y vinculante con el medio socio-cultural.

Centro
Cultural
Tijuana

Para el logro de lo anterior **"LAS PARTES"** acuerdan:

1. Impulsar la implementación de los talleres con los alumnos, la práctica educativa y/o evaluación e investigación, con la finalidad de habilitar y desarrollar competencias para fortalecer el vínculo de la cultura con el proceso educativo, especialmente en los niveles de educación básica y media superior.
2. Colaborar con el diseño de talleres que implementa el **"CECUT"** con el propósito de enfatizar en el desarrollo de las capacidades que se fortalecen en el alumno gracias a la práctica de las artes, por ejemplo, la creatividad para construir ideas propias, la sensibilidad y la valoración estética de las manifestaciones artísticas.
3. Las actividades culturales son una herramienta de transversalidad presente en el **"CECUT"**, institución que permanentemente organiza visitas guiadas al alumnado de las escuelas de nivel básico de la región.
4. El **"CECUT"** y **"LA JOYITA"** proporcionaran sus espacios para que se desarrollen los cursos, para el funcionamiento de actividades consensadas por ambas instituciones.
5. Permitir acceso a los talleristas de **"CECUT"** a las instalaciones de "**LA JOYITA**", así como el uso de herramientas para reforzar las actividades en los horarios que se establezcan de común acuerdo con el plantel.
6. Promover la participación de los estudiantes de la "**LA JOYITA**", en actividades propuestas por **"CECUT",** dentro o fuera de sus instalaciones.
7. Promover y difundir permanentemente a través de los diversos medios de comunicación a su alcance, los resultados de proyectos, colaboraciones y demás actividades, para que la información esté al alcance de los participantes, trabajadores, asesores de la **"CECUT",** así como para la comunidad en general.

SEGUNDA: En virtud de que el presente acuerdo está basado en la buena Fe, **"LAS PARTES"** acuerdan que los términos del mismo podrán ser objeto de revisión, y en su caso, de adición o modificación de común efecto, que deberán establecerse por escrito en el instrumento jurídico que corresponda, el cual, debidamente suscrito por los representantes de dichas instituciones se agregan a este Acuerdo, como parte integral del mismo para su ejecución.

TERCERA: El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este documento podrá ser motivo de terminación al Acuerdo.

Centro Cultural Tijuana

CUARTA: La vigencia del presente Acuerdo iniciará a partir de la firma del mismo y concluirá el 31 de diciembre del 2019, pudiendo darse por terminado por cualquiera de **"LAS PARTES",** mediante aviso por escrito con anticipación de sesenta días, estando de acuerdo en tomar las medidas necesarias a efecto de que la terminación del mismo no afecte a los educandos o usuarios de los servicios educativos al que se refiere el presente instrumento.

QUINTA: Leído que fue por **"LAS PARTES"** y enteradas las mismas de la obligatoriedad contraída, lo firman por triplificado el margen y al alcance de la presencia de los testigos que dan fe, en la ciudad de Tijuana Baja California, a los 19 días del mes de marzo del 2019.

POR PARTE DE "CECUT"

Dra. Galia Vianka Robles Santana
Directora de CECUT

POR PARTE DE "LA JOYITA"

C. Tomas Gin Aguilar
Director de La Joyita

TESTIGO DE "CECUT"

C. Santa Imelda Félix Otero
Misiones Culturales

TESTIGO DE "LA JOYITA"

C. Sergio Vela Castro Rosas
Maestro de La Joyita